

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NO. IA-73-R97-914012998-I-56-2025

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 02-051-2025

ADQUISICIÓN DE SOMBREROS TÁCTICOS

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las **10:00** horas del **30 de diciembre de 2025**, en la Dirección General de Abastecimientos de la Secretaría de Administración, ubicada en Prolongación Av. Alcalde 1221, planta baja, Colonia Miraflores C.P. 44270, se reunieron las personas servidoras públicos cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo la notificación del Fallo de la invitación indicada al rubro en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas (en adelante la Plataforma); de acuerdo a lo previsto en el artículo 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), así como lo señalado en el numeral 6.5 de la convocatoria a la invitación, a solventar con recursos federales del **CONVENIO DE COORDINACIÓN Y ADHESIÓN PARA EL OTROGAMIENTO DE SUBSIDIO A LAS ENTIDADES FEDERATIVAS A TRAVÉS DE SUS COMISIONES LOCALES DE BÚSQUEDA PARA REALIZAR ACCIONES DE BÚSQUEDA DE PERSONAS**, correspondiente al ejercicio presupuestal 2025.

ANTECEDENTES:

- I. Con oficio número **OM-DSG-838-2025**, recibido el **07 de noviembre de 2025**, signado por los servidores públicos **Héctor Guillermo Hernández Aguayo**, Oficial Mayor, en conjunto con **Luis Fernando Padilla Leyva**, Director de Servicios Generales, ambos de la Secretaría General de Gobierno, solicitaron la adquisición de los bienes indicados al rubro, mediante **Invitación a Cuando Menos Tres Personas** al amparo del artículo 55, de la Ley.
- II. La presente invitación se deriva de la **Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta IA-73-R97-914012998-I-45-2025**, declarada parcialmente desierta por los motivos señalados en el fallo correspondiente.
- III. En cumplimiento a los artículos 56, fracción I de la Ley y 77 cuarto párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (en adelante la Ley), la Dirección General de Abastecimientos publicó la Invitación el día **15 de diciembre del 2025**, en la Plataforma y el Sistema Electrónico de Compras Gubernamentales.
- IV. El **22 de diciembre de 2025** se llevó a cabo el acto de presentación y apertura de proposiciones, motivo de la presente invitación, en el que se recibió **01** proposición del siguiente licitante, que fue revisada para su análisis y evaluación:

Núm.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
1	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.

EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES

I. CRITERIO DE EVALUACIÓN

El criterio en que se fundamenta la evaluación de las proposiciones es el **BINARIO** como lo establece el numeral 8 de la convocatoria de la presente invitación.

El contrato se adjudicará al licitante cuya proposición resulte solvente, porque cumple con todos los requisitos legales-administrativos, técnicos y económicos y oferte el precio más bajo o, de ser el caso, acredite el margen de preferencia, conforme al artículo 17 de la Ley, a efecto de que se garantice el cumplimiento de las obligaciones respectivas.

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NO. IA-73-R97-914012998-I-56-2025

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 02-051-2025

ADQUISICIÓN DE SOMBREROS TÁCTICOS

II. EVALUACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

Con fundamento en el penúltimo párrafo del artículo 47 del Reglamento, la Convocante realizó la evaluación legal-administrativa de los documentos solicitados en el numeral 6.3.3. de la convocatoria de la presente invitación determinando lo siguiente:

Documentos	Proveedora de Soluciones del Sur, S.A. DE C.V.
	Cumple / No cumple
Anexo 1. Propuesta económica	Cumple
Anexo 2. Propuesta técnica	Cumple
Anexo 3. Acreditamiento de la personalidad jurídica o documentación señalada en el numeral 5.2. de la convocatoria	Cumple
Anexo 4 (Correo electrónico del licitante)	Cumple
Anexo 5. Escrito de no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la LAASSP	Cumple
Anexo 6. Declaración de integridad	Cumple
Anexo 7. Manifiesto de proposición	Cumple
Anexo 8. Identificación	Cumple
Anexo 9. Estratificación	Cumple
Anexo 10. Manifiesto de no desempeñar empleo, cargo o comisión en el servicio público	Cumple
Anexo 11. Cumplimiento de normas	Cumple
Anexo 12. Escrito de confidencialidad	Cumple
Anexo 13. Manifiesto mediante el que el licitante afirme o niegue, bajo protesta de decir verdad, los vínculos o relaciones de negocios, laborales, profesionales, personales o de parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado con las personas servidoras públicas que establece el protocolo de actuación en contrataciones	Cumple
Anexo 14. Escrito de no ejecutar acciones	Cumple
Anexo 15. Escrito de no subcontratación	Cumple
Anexo 16. Manifiesto de conocer y aceptar tener por no presentada la proposición en caso de existir virus informático	Cumple
Anexo 17. o escrito de margen de preferencia	No presenta, pero no es motivo de desechamiento al ser de carácter opcional
Opinión de Cumplimiento de obligaciones en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	Cumple
Acuse de Cumplimiento de hacer pública la opinión del cumplimiento en materia de Seguridad Social, emitida por el IMSS	Cumple
Opinión de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales, emitida por el SAT	Cumple
Constancia de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos, emitida por el INFONAVIT	Cumple
Documentos foliados	Cumple

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NO. IA-73-R97-914012998-I-56-2025

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 02-051-2025

ADQUISICIÓN DE SOMBREROS TÁCTICOS

III. EVALUACIÓN TÉCNICA.

Conforme a los artículos 47 de la Ley y 2 fracción III del Reglamento, la evaluación técnica de la propuesta fue realizada por la persona servidora pública. **Francisco Joel López Murillo**, Analista Administrativo de la **Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Jalisco**, como responsable del área técnica de la dependencia requirente, con base en los requisitos mínimos establecidos en el Anexo técnico de la convocatoria de la invitación, arrojando el siguiente resultado:

Partida	Descripción	PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V.
1	Sombreros tácticos Especificaciones: <ul style="list-style-type: none">• Fabricado con un tejido ripstop de poliuretano.• Material mezcla de poliéster/algodón.• Con acabado en teflón.• Con ventilación en forma de ojales.• Con banda para el sudor.• Bolsillo oculto.• Cuerda de tracción tubular ajustable.• Tallas: S/M 25, L/XL -26.	Cumple
1	Garantía material. Los licitantes deberán manifestar dentro de su propuesta por escrito, una carta garantía de las prendas de protección que ampare mínimo 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos. Que en caso de resultar adjudicados realizarán el cambio de los artículos alteración en un periodo máximo de 24 horas.	No Cumple, el licitante debido a que no menciona en su carta en caso de resultar adjudicado que realizará el cambio de los artículos con alteración en un periodo máximo de 24 horas.
1	Plazo de entrega A más tardar el 31 de diciembre del 2025.	Cumple
1	Muestras Físicas. Sí (X) El licitante deberá presentar una muestra física de todas las partidas, ofertada conforme al calendario de la convocatoria, debidamente identificada con la razón social, número de procedimiento, número de partida y descripción, preferentemente en hoja membretada y firmada por la persona facultada. La muestra deberá ser idéntica a los bienes ofertados y que surtirán en caso de resultar adjudicado.	Cumple

ACTA DE FALLO

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA

NO. IA-73-R97-914012998-I-56-2025

SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 02-051-2025

ADQUISICIÓN DE SOMBREROS TÁCTICOS

	El área técnica validará el cumplimiento de las características y especificaciones de las muestras presentadas.	
1	Documentos que deberá presentar en la proposición: Los licitantes deberán manifestar dentro de su propuesta por escrito, una carta garantía de las prendas de protección que ampare mínimo 1 año contra defectos de fabricación y/o vicios ocultos.	Cumple

Nota: Se hace la manifestación que la valoración de la muestra física allegada por el licitante es única y exclusivamente responsabilidad del área requirente.

IV. EVALUACIÓN ECONÓMICA.

Una vez llevadas a cabo las evaluaciones legal-administrativa y técnica de la proposición recibida, se determinó no realizar la evaluación económica, debido a que fue desechada por las razones señaladas anteriormente.

V. RESULTADO FINAL.

Con fundamento en los artículos 40, fracción XVIII y 47 de la Ley, derivado de la evaluación técnica, se determina que la propuesta del licitante **PROVEEDORA DE SOLUCIONES DEL SUR, S.A. DE C.V., NO CUMPLE** con los requisitos establecidos en la convocatoria de la invitación con la partida **1** por los motivos señalados anteriormente, por lo que con fundamento en el numeral **7.1.10.** de la convocatoria de la presente invitación **SE DESECHA SU PROPUESTA.**

FALLO

I.El acto fue presidido por **Ángel Eduardo Márquez Castellón**, Director de Fallos y Adjudicaciones, con la asistencia de los servidores públicos **José de Jesús Luján Sánchez**, Coordinador de la Comisión de Adquisiciones, **Bryam David Sánchez Porras**, Titular del Órgano Interno de Control, todos de la Secretaría de Administración, así como **Luis Fernando Padilla Leyva**, Director de Servicios Generales de la Secretaría General de Gobierno como responsable del área requirente.

II.Con fundamento en los artículos 49, fracción V de la Ley y 51 primer párrafo del Reglamento, derivado de las evaluaciones antes señaladas y con apego a lo establecido en la convocatoria de la presente invitación se emite el presente Fallo, resolviendo lo siguiente:

Debido a que la proposición presentada por el licitante no cumplió con los requisitos de la convocatoria de la presente invitación, por las razones señaladas en la presente acta, con fundamento en los artículos 51 de Ley y 58 del Reglamento y conforme al numeral al numeral 9.2. de la convocatoria de la presente invitación, se **DECLARA DESIERTA LA INVITACIÓN.**

De conformidad con el artículo 35 antepenúltimo párrafo de la Ley, a este acto no asistieron personas que hayan manifestado su interés en participar como observadores.

Para efectos de notificación, en términos del artículo 50 de la Ley se informa que se difundirá un ejemplar de esta acta en la dirección electrónica <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>,

Después de dar lectura a la presente Acta, se dio por terminado este acto, siendo las 10:24 horas.

ACTA DE FALLO

**INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS INTERNACIONAL ABIERTA ELECTRÓNICA
NO. IA-73-R97-914012998-I-56-2025
SOLICITUD DE APROVISIONAMIENTO 02-051-2025
ADQUISICIÓN DE SOMBREROS TÁCTICOS**

Esta Acta consta de **05** páginas que contiene los nombres, cargos y firmas de los que intervinieron en el mismo para todos los efectos legales y de conformidad por los asistentes a este acto.

POR LA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN:

NOMBRE	CARGO	RFC
Ángel Eduardo Márquez Castellón	Director de Fallos y Adjudicaciones	MACA900901SU9
José de Jesús Luján Sánchez	Coordinador de la Comisión de Adquisiciones	LUSJ9807027Q6
Bryam David Sánchez Porras	Titular del Órgano Interno de Control	SAPB980701GL3

POR LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO, COMO DEPENDENCIA REQUIRENTE:

NOMBRE	CARGO	RFC
Luis Fernando Padilla Leyva	Director de Servicios Generales	PALL931117DW0

----- FIN DEL ACTA -----

Esta hoja forma parte integrante del acta de Fallo de la Invitación a Cuando Menos Tres Personas Internacional Abierta Electrónica No. IA-73-R97-914012998-I-56-2025



Buen Gobierno

Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno

Compras MX



El presente documento electrónico ha sido firmado mediante el uso de la e.firma, amparada por un certificado vigente a la fecha de la resolución, de conformidad con los artículos 2, fracción XIII, 7 y 9 de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, y 12 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.

De conformidad con lo establecido en los artículos 25, fracciones II, V y VI de la Ley de Firma Electrónica Avanzada, la integridad y autoría del presente documento se podrá comprobar conforme a lo previsto en el artículo 19 del Reglamento de la Ley de Firma Electrónica Avanzada.



2025
Año de
**La Mujer
Indígena**

<https://www.gob.mx/buengobierno>
